



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA LECTURA EN COLEGIOS DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUOS DE ED. SECUNDARIA Y CENTROS DE ED. BÁSICA Y SECUNDARIA DE ADULTOS, PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA PARA EL CURSO 2026-2027.

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA LECTURA EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE SECUNDARIA DE ADULTOS, PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA PARA EL CURSO 2026-2027, y la organización y funcionamiento del servicio.

El concepto de fomento de la lectura parte de la necesidad de que los niños y las niñas, los y las adolescentes y los y las jóvenes lean, por los beneficios cognitivos, creativos, emocionales y sociales que esta actividad proporciona. De este modo, la lectura se considera un medio para desarrollar la empatía, un medio privilegiado de información y conocimiento y un medio de diversión y entretenimiento y, para todo ello, los textos y las actividades propuestas para su fomento y desarrollo no deberían ser iguales, sino que variadas y definidas en cuanto a qué queremos conseguir con cada una de ellas.

Además, los destinatarios de las mismas deben tomar conciencia de las múltiples dimensiones de la lectura: para saber, para emocionarse, para informarse, para pasar el rato, para reflexionar, para conversar, etc., y que todas ellas merecen ser tomadas en consideración. Asimismo, el hábito lector tiene otra vertiente no menos importante que busca transformar las prácticas lectoras en verdaderas experiencias de vida para el sujeto, propósito que tiende a realizarse mediante programaciones coordinadas, fundamentadas y sostenidas en el tiempo.

Este programa se basa en una concepción de las estrategias de animación lectora como un conjunto de actividades organizadas con el fin de conseguir motivar al alumnado para que se desarrolle un hábito lector, que se fortalezca su interés por la lectura e interiorice la lectura como fuente de formación, información y diversión.

El aprendizaje de las técnicas lectoras se realiza en los centros escolares como uno de los aprendizajes esenciales que sirven de base para la formación posterior del alumnado. La lectura es una de las operaciones más complejas y exigentes de la mente humana, pone en juego un conjunto muy potente de herramientas de nuestra mente, lo cual implica una alta dosis de compromiso y dedicación por parte de quienes la practican y por ello, la labor del fomento de



la lectura no puede basarse solamente en el concepto del “placer de la lectura”. Además, la Ley Orgánica 3/2020 de educación indica que se deberá dedicar un tiempo diario a la lectura, así como la necesidad de fomentar el hábito y dominio de la lectura en todas las áreas educativas.

La prestación del servicio objeto de contratación lleva consigo la organización del equipo técnico y administrativo necesarios e incluye específicamente las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

1.- Programación, organización y desarrollo de sesiones de “Encuentros con Autores y Autoras” de literatura infantil y juvenil.

2.- Programación, organización y desarrollo de sesiones de “Narración oral” de obras de literatura infantil y juvenil.

3.- Coordinación y formación del profesorado.

Dentro del programa de Fomento de la lectura, consideramos esencial la formación del profesorado y su participación en todo momento en el planteamiento que se fijará en cada centro educativo.

El objetivo será ayudar al profesorado en la comprensión de las necesidades de sus alumnos y alumnas como lectores, en la atención a las pautas de comportamiento lector y a conocer lo que leen y lo que les interesa, incluyendo los nuevos lenguajes digitales. Para ello, se deberán ofrecer sesiones de coordinación en euskera a los centros que así lo soliciten.

4.- Equipo de trabajo.

Deberá seleccionar y aportar información sobre títulos de literatura Infantil y Juvenil y de todo tipo de lecturas relacionadas con las actividades a realizar.

También deberá evaluar el desarrollo de las diferentes sesiones de trabajo en coordinación con el profesorado del centro y trasladar sus conclusiones al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera del Ayuntamiento de Pamplona.

Los materiales didácticos e informativos necesarios para el desarrollo de programa y su difusión entre el profesorado y el público en general serán redactados y supervisados por el equipo contratado. Estos materiales serán de propiedad municipal y podrán ser utilizados de la manera que el Ayuntamiento estime más conveniente para su mayor difusión, incluyendo el formato electrónico.



Se incluirá dentro de estos materiales la perspectiva de género, los valores de la coeducación, la violencia de género y, en definitiva, temas relacionados con la igualdad de oportunidades.

5.- El listado de autores, autoras, narradores y narradoras deberá responder al principio de diversidad cultural, incluyendo autores y autoras y narradores y narradoras de diversas culturas, de forma que reflejen la diversidad que pueda existir en los centros escolares y en general, en la sociedad actual.

La procedencia del alumnado de los centros educativos de Infantil y Primaria de Pamplona es variada, en torno a la cincuentena de países, de los que el porcentaje mayor responde a países latinoamericanos. Por ello, la representación de autores y autoras de esta procedencia deberá representar un porcentaje mayor (5% de autores y autoras) del total de nacionalidades.

Así mismo, se deben incluir autoras mujeres y lecturas que permitan el trabajo sobre la diversidad afectivo-sexual, la diversidad funcional y el cuidado del medio ambiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, públicos y concertados (1), y/u otros colegios que se de nueva creación:

Hasta 3 sesiones de “Encuentros con Autores y Autoras” o “Narración Oral” en cada centro. En los centros con 3 o más líneas, se añade una sesión más.

- 3 x 24 colegios de Primaria públicos 72 sesiones
- 3 x 16 colegios de Primaria concertados 48 sesiones
- 1x 9 colegios con 3 o más líneas: 9 sesiones

Buztintxuri, Paderborn-Lezkairu, Cardenal Ilundain, San Francisco, Compasión-Escolapios, Liceo Monjardín, San Cernin, San Ignacio y Sagrado Corazón.

Total de sesiones de Educación Infantil y Primaria: 129 sesiones.

2.- Centros de Educación Especial (1), y/u otros colegios que se de nueva creación:

Hasta 3 sesiones de “Encuentros con Autores y Autoras” o “Narración Oral” en cada centro.

- 1 centro de Educación Especial público 3 sesiones
- 1 centro de Educación Especial concertado 3 sesiones

Total de sesiones de Educación Especial: 6 sesiones



3.- Centros de Educación de Adultos (1), y/u otros colegios que se de nueva creación:

- Hasta 3 sesiones de “Encuentros con Autores y Autoras” o “Narración Oral” en cada centro.

Total de sesiones en centros de Educación de Adultos 6 sesiones

4.- Centros de Educación Secundaria Obligatoria (1)1, y/u otros colegios que se de nueva creación:

Hasta 2 sesiones de “Encuentros con Autores y Autoras” o “Narración Oral” en cada centro que tenga hasta 4 líneas. En los centros con 5 o más líneas, se añade una sesión más.

- 2 x 11 centros de Ed. Secundaria Obligatoria públicos 22 sesiones
- 2 x 15 centros de Ed. Secundaria Obligatoria concertados 30 sesiones
- 1 x 13 centros de más de 4 líneas 13 sesiones

Total de sesiones de Ed. Secundaria Obligatoria: 65 sesiones

5.- Asesoramiento y orientación al profesorado.

Programación, organización y desarrollo de al menos 1 hora de asesoramiento y orientación al profesorado de los centros participantes respecto de las técnicas y estrategias para el fomento de la lectura entre su alumnado, igualmente se facilitará bibliografía suficiente de cada autor, para promover la libre elección.

- 1 x 70 centros de Ed. Secundaria Obligatoria públicos 70 sesiones

Se atenderán las demandas de los profesores en orden al desarrollo del programa en su conjunto.

6.- Evaluación de las diferentes sesiones.

Se evaluará el desarrollo de las sesiones realizadas en los centros y se trasladarán las conclusiones al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera. Para ello, se asistirá a todas las sesiones realizadas.

7.- El programa de actividades estará cerrado antes del 30 de noviembre de cada curso escolar.

8.- Se realizarán todas las contrataciones de autores y autoras y narradores y narradoras de Literatura Infantil y Juvenil que vayan a realizar las sesiones en los centros escolares, atendiendo todos los gastos que impliquen su participación en el programa, incluyendo el desplazamiento y la estancia en Pamplona, si es el caso, así como el acompañamiento a los diferentes centros.

9.- Se elaborarán las memorias de evaluación de programa, parcial, que se entregará en el Área de Educación antes del 31 de diciembre, y final, que se entregará antes del 30 de junio.



10.- Se redactará y supervisará la edición de materiales didácticos e informativos necesarios para el desarrollo y la difusión del programa entre el profesorado, así como entre el público en general. Estos materiales serán de propiedad municipal y podrán ser utilizados de la manera que el Ayuntamiento estime más conveniente para su mayor difusión, incluyendo el formato electrónico.

11.- Se incluirán materiales que incluyan la perspectiva de género, los valores de la coeducación, la violencia de género y, en definitiva, temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, se incluirán autores y autoras y narradores y narradoras que reflejen la diversidad cultural, potenciando el acercamiento a otras culturas ajenas a la propia.

12.- En el supuesto de que, por causas no imputables a la empresa adjudicataria, no pudiera realizarse alguna de las sesiones de trabajo previstas, se abonará el 50% del importe correspondiente, siempre que la empresa no haya tenido conocimiento de la suspensión de la actividad, con, al menos, tres días naturales de antelación a la celebración de la misma y que sea imposible su traslado a otra fecha. Todo ello, sin perjuicio de eventuales modificaciones del calendario inicialmente previsto, adoptados de mutuo acuerdo entre la Unidad Pedagógica del área gestora, el centro educativo y la empresa adjudicataria.

13.- En el caso de que algún centro no haga uso de la totalidad de las horas asignadas, sus horas podrán ser distribuidas entre el resto de centros en función de la necesidad de horas de formación.

REQUISITOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.

Para la realización de la prestación, la empresa deberá contar con personas profesionales provenientes de la Educación, la Psicología, Psicopedagogía, la Educación Social, la Literatura que acreditarán su formación mediante la presentación de las oportunas titulaciones oficiales que justifiquen su capacitación para el desarrollo de la tarea. En el caso de proponer la incorporación al equipo de personas sin ninguna de las titulaciones académicas citadas, se deberá acreditar experiencia en actividades similares por un periodo mínimo de 3 años.

La empresa adjudicataria deberá incluir tanto autores y autoras, como narradores y narradoras que puedan realizar las sesiones tanto en castellano, como en euskera y en inglés para los centros que así lo soliciten.



Este equipo de profesionales deberá tener su ubicación física en Pamplona o en cualquier otra población de Navarra, con objeto de que cualquier incidencia pueda ser atendida con la máxima celeridad y cercanía. Los gastos de desplazamiento, en todos los casos pertinentes, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

Las posibles sustituciones de las personas que compongan el equipo inicial deberán reunir los mismos requisitos técnicos de la persona que vaya a sustituir y deberá contar con el visto bueno del Área Gestora del programa, quien podrá admitir o rechazar la sustitución propuesta si entendiera que la persona propuesta no cumple con esos requisitos.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá dar publicidad ni difundir el programa objeto de contrato en los medios de comunicación o redes sociales, ni sus actividades o materiales didácticos, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Pamplona, a través del Área de Educación, Participación Ciudadana en las condiciones que ésta establezca. Todos los documentos que se elaboren deberán hacer referencia al PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA LECTURA.



ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA LECTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA PARA EL CURSO 2026-2027.

CENTROS ED. INF. Y PRIMARIA	
PÚBLICOS	CONCERTADOS
AZPILAGAÑA	CALASANZ
BERNART ETXEPARE	CLARET LARRAONA
BUZTINTXURI	SANTA RAFAELA MARÍA
CARDENAL ILUNDÁIN	HIJAS DE JESÚS
DOÑA MAYOR	JASO IKASTOLA
EL LAGO DE MENDILLORRI	LA COMPASIÓN-ESCOLAPIOS
ELORRI	N. SRA. DEL HUERTO
ERMITAGAÑA	SAGRADO CORAZON
GARCÍA GALDEANO	SAN CERNÍN
IKASTOLA AMAIUR	SAN IGNACIO
IKASTOLA HEGOALDE	SANTA CATALINA
ITURRAMA	SANTA TERESA DE JESÚS
JOSÉ M ^o DE HUARTE	SANTÍSIMO SACRAMENTO
MENDIGOITI	SANTO TOMÁS
MENDILLORRI	URSULINAS
NICASIO DE LANDA	LICEO MONJARDÍN
PATXI LARRAINZAR	
ROCHAPEA	
SAN FRANCISCO	
SAN JORGE	
SAN JUAN DE LA CADENA	
SANDUZELAI	
VÁZQUEZ DE MELLA	
PADERBORN LEZKAIRU	

CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	
CEBA JOSÉ M ^o IRIBARREN	I.E.S. FÉLIX URABAYEN
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
PÚBLICOS	CONCERTADOS
ANDRÉS MUÑOZ GARDE	EL MOLINO

CENTROS ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA	
PÚBLICOS	CONCERTADOS
I.E.S. BASOKO	CALASANZ
I.E.S. J. CARO BAROJA-LA GRANJA	CLARET LARRAONA



I.E.S. NAVARRO VILLOSLADA	EL REDÍN
I.E.S. PADRE MORET-IRUBIDE	HIJAS DE JESÚS
I.E.S. PLAZA DE LA CRUZ	JASO IKASTOLA
I.E.S. BIURDANA	LICEO MONJARDÍN
I.E.S. EUNATE	LA COMPASIÓN-ESCOLAPIOS
I.E.S. ITURRAMA	N. SRA. DEL HUERTO
I.E.S. MENDILLORRI	SAGRADO CORAZON
I.E.S.O. IÑAKI OCHOA DE OLZA	SAN CERNÍN
I.E.S.O IPARRALDE	SAN IGNACIO
	STA. CATALINA-STO. SACRAMENTO
	SANTA TERESA DE JESÚS
	SANTO TOMÁS
	VEDRUNA